

Referencia:	2026/00004181P
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	CONCURSO DE DIBUJO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL MARATÓN DE CUENTOS 2026
Interesado:	
Representante:	
Educación	

## **DECRETO DE APROBACIÓN**

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME-PROPUESTA**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP Málaga nº 8 de 14 de enero de 2021.
- Bases Reguladoras Concurso de dibujos para el cartel del “Maratón de Cuentos”, publicadas en el BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021.

## **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Educación con fecha 21/01/2026 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	El Concurso de dibujo del Cartel del Maratón de Cuentos 2026, tiene por objetivo principal fomentar la creatividad, la participación de la de la comunidad educativa y el uso de las técnicas plásticas, la lectura y la narración oral.
<b>IMPORTE</b>	450,00 € en especie, canjeable por material escolar.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	3230.489

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito RC nº 12026000000829 de fecha 22/01/2026 emitido por la Intervención Municipal, cuya descripción es “Concurso de dibujo para el cartel anunciador del Maratón de Cuentos 2026”

**TERCERO.-** El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

### **“CONVOCATORIA**

Para el Concurso de dibujos para el **Cartel del Maratón de Cuentos de 2026**, según el artículo 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el contenido mínimo de las convocatorias es el siguiente:

1. Las bases reguladoras del Concurso de Dibujo del Maratón de Cuentos de 2024, se encuentran publicadas en el **BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021**.
2. Aplicación presupuestaria **3230.489**, por importe total de **450 €** en premios en especie, distribuidos de la siguiente manera:
  - **Primer Premio:** Lote de libros, material de plástica, por valor de **200 €** y enmarcado del Dibujo ganador del Cartel del Maratón de Cuentos.
  - **Segundo Premio:** Lote de libros, material de plástica, por valor de **150 €** y enmarcado del dibujo seleccionado como 2º Premio.
  - **Tercer Premio:** Lote de libros, material de plástica, por valor de **100 €** y enmarcado del dibujo seleccionado como 3º premio.
3. La Delegación de Educación tiene previsto convocar, como cada año, el **CONCURSO DE DIBUJO CARTEL DEL MARATÓN DE CUENTOS 2026** para ilustrar el cartel anunciador de dicho evento, con el objetivo de fomentar la creatividad, la imaginación y las actividades artísticas-plásticas entre los niños y niñas de Benalmádena.
4. Tipo de convocatoria: **Concurrencia Competitiva**
5. **Requisitos para la participación**
  1. Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumnos/as que cursen Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Benalmádena.
  2. La presentación de los dibujos/trabajos al concurso supone la aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
  3. El tema del cartel deberá ser alegórico a la temática anual del Maratón de Cuentos, que se indicará en la Convocatoria anual de ese evento. Para el año 2026 se ha designado como **tema: Las aventuras de Pinocho**, en homenaje al 200 aniversario del nacimiento su autor, D. Carlo Collodi.
  4. Sólo se puede presentar un dibujo/trabajo por participante.
  5. Los trabajos serán originales e inéditos, excluyéndose aquellos dibujos que tomen como modelo o copien personajes de películas, de dibujos animados, cómics u otros dibujos comerciales.
  6. Los trabajos deberán presentarse en formato vertical, tamaño A4, junto con la inscripción adjunta. Los dibujos en horizontal quedarán

excluidos. En el reverso aparecerá el nombre completo, colegio y curso al que pertenece, así como teléfono de contacto.

7. El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho a modificar el dibujo si fuera necesario, para adaptarlo a la tipología del cartel.
8. El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de organizar con todos los dibujos una exposición en la Casa de la Cultura, el **periodo de exposición será del 25 de mayo al 12 de junio de 2026.**

**6. Organismo convocante:** Ayuntamiento de Benalmádena

**Delegación que tramita el expediente:** Concejalía de Educación

El **órgano competente** para resolver la convocatoria del presente concurso es la Sra. Concejala Delegada de Educación por delegación del Alcalde.

**7. El órgano instructor será la Jefa del Servicio del Área de Educación.**

**El órgano colegiado de valoración estará compuesto por 5 miembros**, de los que como mínimo lo compondrán la Concejala Delegada de Educación, la jefa de servicio del Área de Cultura, un/a técnico y 2 miembros de los Servicios de Educación y Cultura.

Dicho órgano colegiado, tras aplicar los criterios de valoración, procederá a levantar acta y enviarla al órgano instructor para que proponga al órgano competente, para la resolución del procedimiento.

Todas las incidencias no previstas en las bases serán resueltas por el órgano colegiado de valoración, aplicando la normativa vigente.

El fallo del órgano colegiado (jurado) será inapelable. Dicho órgano tendrá la facultad de declarar desierta la concesión de los premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran los requisitos suficientes.

**8. Los principales criterios de valoración**, son puntuándolos del 1 al 5:

- Alegórico al tema
- Creatividad
- Calidad artística
- Significatividad

## 9. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Las personas interesadas presentarán los dibujos, junto con la ficha de inscripción rellena:

- a) **POR SEDE ELECTRÓNICA** del Ayuntamiento de Benalmádena, a través del trámite del Departamento de Educación: “Concurso Cartel Maratón de Cuentos”, con certificado digital de la Madre/Padre o Tutor legal (<https://sede.benalmadena.es>), rellenando la solicitud y adjuntando una fotografía del dibujo. El dibujo original se entregará en la Casa de la Cultura sita en Plaza de Austria s/n. de Arroyo de la Miel.
- b) **PRESENCIALMENTE:** En el registro habilitado para concursos escolares en la Casa de la Cultura, sita en Plaza de Austria s/n en Arroyo de la Miel. Asimismo, en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Ayuntamiento de Benalmádena (OAC de Arroyo de la Miel sita en el Edificio de Bienestar Social, o en la Casa Consistorial en Benalmádena Pueblo), todas ellas en horario de las instalaciones.
- c) Por el resto de medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**IMPORTANTE: Una vez realizada la inscripción, es requisito indispensable que el dibujo ORIGINAL se presente en la Casa de la Cultura en horario de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 22:00 h.**

En el reverso del dibujo presentado se indicará:

- Nombre y apellidos del alumno/a.
- Colegio y curso al que pertenece
- Teléfono de contacto y correo electrónico
- Datos del padre/madre o tutor/a legal

**EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LOS DIBUJOS ORIGINALES** será desde el día siguiente de su publicación en el BOP de Málaga hasta el **24 de abril de 2026**.

*\*NOTA: Será la madre/padre/tutor legal quien deberá realizar el procedimiento de inscripción del menor a través de los medios mencionados, debiendo aportar su nombre, apellido, DNI, teléfono y domicilio particular.*

**10. Entrega de premios:** Los premios se entregarán en el acto inaugural del “Maratón de Cuentos” en la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel.

No procede justificación del premio recibido por parte del beneficiario. El Técnico del Área gestora justificará mediante informe o certificación - conformidad del gasto la adquisición de los materiales o entrega de los vales canjeables y dará fe de la entrega de los premios a los premiados.

- 11. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución** de este procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- 12. La notificación o publicación de la resolución de concesión** del premio en especie se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 13. La resolución del expediente agotará la vía administrativa**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se podrá interponer contra ella, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, sin que pueda presentarse éste hasta que, en su caso, haya sido resuelto expresa o presuntamente el de reposición.”

**CUARTO.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/396 y con fecha 24/03/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de

subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

<b>OBJETO</b>	El Concurso de dibujo del Cartel del Maratón de Cuentos 2026, tiene por objetivo principal fomentar la creatividad, la participación de la de la comunidad educativa y el uso de las técnicas plásticas, la lectura y la narración oral.
<b>IMPORTE</b>	450,00 € en especie, canjeable por material escolar.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	3230.489

**TERCERO.** Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** Designar como instructora a la Jefa del Servicio de Educación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Beltrán y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Robles Salas, Concejala Delegada de Educación
- D<sup>a</sup> Carmen Lisbona Sánchez, Jefa del Servicio de Cultura.
- D<sup>a</sup> Mónica Luna Frías, personal del Área de Educación.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Ortigosa Delgado, Técnico de la Biblioteca Municipal.  
D<sup>a</sup> Isabel Aguilera Gómez, Oficial Sociocultural de la Biblioteca Municipal.

**QUINTO.** Trasladar la presente a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejala Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.